



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

No. 4 5 0 DEL 0 4 OCT 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
CC. No.	27.433.856
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS HABILES

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ**, identificado con C.C. No. 27.433.856 de Sandona - Nariño, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo, según estudio previo requiere contratar la compraventa de los bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es la "COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO", según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

COD CUBS	DETALLE	UNIDAD	CAN	VR UNI + IVA	VR TOTAL
1,52,1,3	Agenda Diaria Permanente Con Fecha Ref. EP105. por unidad.	Unidad	20	17.760	355.200
1,52,2,2	Almohadillas para sellos, Ref: 1031. por unidad.	Unidad	20	3.980	79.600
1,52,1,6	Az tamaño carta, sin bolsillo, con índice, lomo con troquelado en la tapa para ahorrar espacio, con biseles metálicos inferiores, en azul. Por unidad.	Unidad	20	7.000	140.000
1,52,1,6	Az tamaño oficio sin bolsillo, con índice, lomo con troquelado en la tapa para ahorrar espacio, con biseles metálicos inferiores, en azul. Por unidad.	Unidad	20	7.770	155.400
1,52,1,11	Bandas elásticas EN CAUCHO ref No 22-25 Grs. En paquetes grandes.	Paquetes x kilo	1	10.280	10.280
1,52,1,14	Bisturi elaborado en pasta, tamaño de la cuchilla 9cm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla. Por unidad	Unidad	40	1.500	60.000
1,52,1,17	Borradores de nata, para borrar lápiz de grafito y lápiz de color, ref PZ 20. En caja x 20 unidades. (57 x 22 x 10) mm	Cajas	20	6.000	120.000
1,52,1,17	Borrador para tablero acrílico, tipo felpa sintética, base en plástico. Por unidad	Unidad	20	1.473	29.460
1,52,1,18	Cajas de archivo inactivo con tapa lateral, paredes de cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación, fácil armado, adecuada para archivar folders y carpetas tamaño oficio y carta, etiquetas autoadhesivas para rotulación. Ref # 12 con recubrimiento interno, 40.5 x 21 x 26 x unidades	Unidad	1000	6.500	6.500.000
1,52,1,22	Chinche globo con cabeza plástica caja x 50 unidades con estuche acrílico.	Cajas	20	1.200	24.000
1,51,1,1	Calculadora de escritorio, de 12 dígitos DUAL POWER REF 837-12 AUTO POWER OFF.	Unidad	10	36.260	362.600
1,51,1,19	Carpetas 4 alas que guardan el documento, cartulina 300 gr, tamaño oficio. Color blanco.	Unidad	3800	3.000	11.400.000
1,52,1,19	Carpetas legajadora en cartulina de 300 gr tamaño oficio.	Unidad	2500	255	637.500
1,52,1,72	Disco compacto gravable, de 650 Mb 74 min, por 100 unidades. Presentación en Torre.	Torre	10	50.000	500.000
1,52,1,72	Disco compacto gravable - R formato DVD 4,7 GB X 50 Unidades. Presentación en Torre.	Torre	20	30.000	600.000
1,52,2,15	Cera para contar hojas D2, contenido 14 gr.	Unidad	10	3.028	30.280



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

1,52,1	Sobres marbetes para folder	Paquete	13	930	12.090
1,52,2,33	Tijeras grandes x unidades	Unidad	20	5.365	107.300
1,52,1,70	Tinta para almohadilla	Unidad	20	3.000	60.000
1,52,1,70	Tinta para sellos de color negro	Unidad	20	3.000	60.000
VALOR TOTAL					90.000.000

SEGUNDA - Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Entregar los bienes, en las condiciones técnicas exigidas por la entidad dentro del término y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato. **b)** Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. **c)** Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato. **d)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. **e)** Los bienes deben ser originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. **f)** El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. **CUARTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, incluido Gastos directos e indirectos, que se pagará con cargo a recursos de I.C.L.D, valor que la Entidad cancelará al contratista como contraprestación de la compraventa objeto del contrato así: Cien por ciento (100%) del valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, una vez se efectúe la entrega total de los bienes a adquirir, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación en el Almacén Departamental de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y nota de ingreso expedida por el Almacén Departamental.-. **Parágrafo 1:** Para el pago deberá anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de Salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, sobre la base del 40% del valor bruto facturado **Parágrafo 2: Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de pago por parte del contratista. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

Parágrafo 3: El contratista se obliga a informar mediante escrito o certificación bancaria el número de cuenta donde el Departamento, deberá realizar los correspondientes pagos.-
QUINTA – Apropiación presupuestal: El Departamento, pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de I.C.L.D, según Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 0301 – 1 – 212 - 1

CONCEPTO: Materiales y Suministros

No. de CDP	3250	F/Expedición	24/08/2011	Vigencia	30/10/2011
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante a lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental. **SEXTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** Se estima que la actividad objeto del presente contrato se desarrollará en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HABLES, contados a partir de su perfeccionamiento, legalización del contrato. **SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **OCTAVA.- Sitio de entrega:** El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes en la bodega de Almacén Departamental, ubicada en el palacio departamental calle 8 No. 7-40 en la ciudad de Mocoa- **NOVENA. - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes a entregar	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 12 meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

1,32,10,3	Cinta adhesiva de empaque transparente de 48mm x 40mt, por unidades.	Unidad	30	2.766	82.980
1,52,1,25	Cinta transparente delgada x unidades	Unidad	30	760	22.800
1,32,10,8	Cinta para enmascar 1/2 x 40, presentación en rollos	Unidad	30	2.000	60.000
1,52,1,48	Pegante en barra, contenido 22gr.	Unidad	30	3.200	96.000
1,52,1,48	Colbón de 125 grs	Unidad	30	2.063	61.890
1,52,1,35	Lápiz Corrector x unidades, contenido 7cm3	Unidad	30	4.500	135.000
1,52,2,7	Cosedora grande x unidades, modelo 640c, use bates standard staples 26/6, 24/6.	Unidad	10	25.000	250.000
1,52,1,79	Escuadras	Unidad	10	2.590	25.900
1,52,1,79	Guías para trazo, en acrílico, borde biselado, de unidad milimetrada, de longitud 32 cm, por unidad.	Unidad	30	2.971	89.130
1,52,2,12	Fechador 5 mm.	Unidad	20	2.779	55.580
1,52,1,45	Ganchos clip grandes plastificados de colores por cajas	Caja	10	1.500	15.000
1,52,1,45	Ganchos clip pequeños en alambre plastificados de 33mm, de colores por cajas de 100 unidades.	Caja	50	500	25.000
1,52,1,45	Gancho legajador plástico transparente, para perforaciones de 7 y 8 cm x paquetes de 20 unidades, ref k00904.	Paquete	2000	3.500	7.000.000
1,52,1,45	Ganchos mariposa por cajas	Caja	10	1.800	18.000
1,52,1,45	Grapas para cocedora x cajas de 1000 unidades estándar 26/6.	Caja	50	2.683	134.150
1,52,1,46	Guías para folder en diferentes colores, amarillo, azul, verde, rojo y rosado, para colocar en la portaguía. Tamaño 10x1.2cm, paquete por 190.	Paquete	50	1.998	99.900
1,52,2,6	Guillotina metálica 12" carta-oficio	Unidad	2	70.000	140.000
2,53,7,5	Hoja continua doble tamaño carta x cajas	Caja	20	95.000	1.900.000
1,52,1,9	Bolígrafo 1.0 mm tinta negra, con tapa por cajas de 12 unidades.	Caja	100	5.994	599.400
1,52,1,9	Bolígrafo 1.0 mm tinta rojo, con tapa por cajas de 12 unidades.	Caja	10	5.994	59.940
1,52,1,9	Bolígrafo 1.0 mm tinta azul, con tapa por cajas de 12 unidades.	Caja	10	5.994	59.940
1,52,1,38	Lápiz de grafito H hexagonal HB#2 x cajas de 12 unidades.	Caja	100	14.652	1.465.200
1,52,1,52	Libreta de apuntes	Unidad	30	1.500	45.000
1,52,1,53	Libro de contabilidad de 100 hojas	Unidad	10	9.158	91.580



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

1,52,1,53	Libro radicador de 200 folios cuatro columnas	Unidad	30	12.000	360.000
1,52,1,53	Libros radicadores de 200 folios tres columnas	Unidad	30	12.000	360.000
1,52,1,41	Marcador para CD por unidades	Unidad	50	2.500	125.000
1,52,1,41	Marcadores borrascos de varios colores x unidad	Unidad	100	1.500	150.000
1,52,1,41	Marcadores permanentes de varios colores x unidad	Unidad	100	1.258	125.800
1,47,5	Memorias USB 4 GIGAS	Unidad	5	25.000	125.000
1,47,2,15	Mouse para portátil	Unidad	5	18.000	90.000
1,47,2,15	Mouse ps2 (para escritorio)	Unidad	5	15.000	75.000
1,52,2,20	Numerador YT. 906, manual. Pequeño.	Unidad	10	3.541	35.410
1,47,5,10	Padmouse ergonómico	Unidad	10	12.000	120.000
1,52,1,21	Papel Kimberly cartulina tamaño carta por RESMA	Resma	1	80.000	80.000
1,52,1,81	Papel para fax	Rollo	100	5.000	500.000
1,48,3,1	Papelera de piso METALICA NEGRA.	Unidad	10	25.000	250.000
1,48,1,23	Papelera tipo escritorio 2 bandejas	Unidad	10	35.000	350.000
1,52,1,22	Perforadora de 3 huecos	Unidad	3	35.000	105.000
1,52,2,22	Perforadora x unidades grandes 2 HUECOS	Unidad	20	15.000	300.000
1,52,2,22	Perforadoras grandes industriales	Unidad	5	35.058	175.290
1,52,1,85	Positnotas x unidades DE VARIOS COLORES	Taco	200	3.347	669.400
1,52,1,62	Resaltadores x unidades diferentes colores.	Unidad	100	1.500	150.000
1,52,1,56	Resmas de papel carta por CAJAS DE 10 RESMAS	Caja	421	95.000	39.995.000
1,521,56	Resmas de papel oficio por CAJAS DE 10 RESMAS	Caja	110	100.000	11.000.000
1,52,2,27	Sacaganchos	Unidad	50	1.500	75.000
1,52,2,32	Sacapuntas (tajalápiz) metálico	Unidad	50	500	25.000
1,52,2,28	Sello automático con tinta incorporada	Unidad	5	25.000	125.000
1,52,2,28	Sello para recibir correspondencia automático, printer 54 date. Marcado "departamento del putumayo".	Unidad	10	35.000	350.000
1,52,1,46	Guías clasificadoras plásticas para clasificar el contenido de documentos en carpetas de aros o archivadores AZ, tabla de contenido para marcar la información. Tamaño carta, paquete surtido x 5 colores.	Paquete	10	3.500	35.000
1,52,3,8	Sobres blancos para oficio	Unidad	1000	100	100.000
1,52,3,8	Sobres de manila carta x unidades	Unidad	1000	170	170.000
1,52,3,8	Sobres de manila grandes x unidades	Unidad	100	230	23.000
1,52,3,8	Sobres de manila oficio x unidades	Unidad	1000	180	180.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, El Departamento podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DÉCIMA - Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

UNDÉCIMA - Penal Pecuniaria Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DUODÉCIMA - Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA TERCERA - Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la ALMACENISTA DEPARTAMENTAL, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo, para ello igualmente también se designara como supervisor al Secretario de Infraestructura o al profesional idóneo que este designe para tal fin, a efectos que coadyuven al Almacenista Departamental en la correcta supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección. La Funcionaria supervisora velará por los intereses del Departamento y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. c. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. d. Informar sobre el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

No. 450 DEL 04 OCT 2011

desarrollo del contrato. e. Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. f. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaría de servicios administrativos, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la Secretaría de Servicios Administrativos, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso. **DÉCIMA CUARTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA SEXTA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliegos de condiciones definitivos, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos b) Expedición del Registro Presupuestal. c) Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista. d) Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (por parte del contratista).- **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar.- **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **DECIMA OCTAVA: Pago de Estampillas:** El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Pagaduría Departamental.- **DECIMA NOVENA – Domicilio Contractual:** Para todos los efectos se establece como vigencia contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.-

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

Fanny del C. Bastidas Cruz
FANNY DEL C. BASTIDAS CRUZ
Contratista

Elaboró: Nancy Luna

Revisó: Ángela María Benavides

Página 8 de 8